

"han de establecerse garantías para que la decisión de poner fin a la vida se produzca con absoluta libertad, autonomía y conocimiento, protegida por tanto de presiones de toda índole que pudieran provenir de entornos sociales, económicos o familiares desfavorables" (Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia)



PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR



¿Dónde puedo acudir para solicitar más información?

En todos los centros de salud se puede pedir cita con el/la profesional de Trabajo Social. El/la trabajador/a social de su centro de salud le informará de forma individualizada de las prestaciones y servicios que mejor se adapten a su situación funcional, económica y social.



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE RECURSOS SOCIOSANITARIOS DE APOYO

Si precisas apoyo en tareas como el aseo, el vestido, los desplazamientos o las tareas domésticas, puedes acceder a los servicios y a las prestaciones económicas recogidas en la Ley de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria.

¿Cuál es su titularidad?

Los servicios sociales presentan **dos niveles**:

- **Servicios sociales de atención primaria**, dependientes de entidades locales;
- **Servicios sociales de atención especializada**, dependientes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

¿Cuál es el coste de las prestaciones de servicio?

La Ley de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria recoge que las prestaciones de la Cartera de Servicios podrán requerir la participación de la persona usuaria en su financiación, cuando sus circunstancias así lo permitan.

¿Cuáles son estas prestaciones?

Las prestaciones de servicio orientadas a atender las necesidades de la vida diaria de personas que no pueden valerse por sí mismas son:

- el servicio de **ayuda a domicilio**;
- el servicio de **comida a domicilio**;
- el servicio de **teleasistencia domiciliaria**;
- el servicio de **centro de día**;
- el servicio de **atención residencial** (temporal o permanente)...

Además, existe la **prestación económica para cuidados en el entorno familiar**, destinada a aquellas personas que están siendo atendidas por familiares en su propio domicilio. Así como la **prestación económica de asistencia personal** y la **prestación económica vinculada al servicio**.

¿Cuál es la forma de acceso?

Resulta necesario presentar una **solicitud** para el acceso a cualquiera de las prestaciones y servicios mencionados.

Los servicios sociales de atención primaria se ocupan de la gestión de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y teleasistencia domiciliaria de aquellas personas que no disponen del reconocimiento de la situación de dependencia.

Aquellas personas que tienen el reconocimiento administrativo de su situación de dependencia tienen derecho a acceder a estas prestaciones y servicios como prestaciones garantizadas, a través del ICASS. Puedes ver una información más amplia sobre las prestaciones vinculadas con la autonomía personal y la atención a la dependencia del ICASS en su página web.